

DE LOS DIPUTADOS AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO Y RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

Los suscritos diputados Agustín Guerrero y Ramón Jiménez López integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LVI legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sometemos a la consideración de esta Honorable Comisión permanente la proposición con Punto de Acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que en Estado Tlaxcala como en otras entidades Federativas, el próximo 4 de julio se va a renovar el titular del Ejecutivo Estatal así como los integrantes del Congreso del Estado y los Ayuntamientos.

2.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su **artículo 41 apartado c)** que, **durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público.**

3.- Que el **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales** establece en su **artículo 347 del numeral 1 inciso e)**, que Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y

4.- Que el **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala**, establece en su artículo 58 fracción VII, que los partidos políticos tienen prohibido **utilizar los recursos humanos, materiales o financieros autorizados exclusivamente a programas sociales, servicios públicos, obras públicas o desarrollo institucional;**

Por su parte el **artículo 305** del mismo ordenamiento señala que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, **los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y presidencias de comunidad**, con funciones de dirección y atribuciones de mando, así como los legisladores locales, **suspenderán las campañas publicitarias de todo lo relativo a los programas y acciones** de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata; asimismo, se **abstendrán durante el mismo plazo de realizar actividades proselitistas que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de gestión y desarrollo social.**

5.- Que es un hecho que en el estado de Tlaxcala, funcionarios de la administración pública estatal encabezada por el Lic. Héctor Ortiz Ortiz gobernador del estado, han venido haciendo proselitismo político mediante la **manipulación de los programas sociales** de la entidad como es el caso de la **entrega de cheques para la compra de fertilizante a cambio del apoyo y voto a favor de la candidata del Partido Acción Nacional.**

Sin embargo, no es la única vía que están utilizando para promover a la candidata pues a nivel Federal la Secretaría de Desarrollo Social a través de la delegación estatal ha venido haciendo lo propio a través del **Programa Oportunidades**, cuya entrega está condicionada a cambio del apoyo a dicha candidata, de hecho a la población beneficiaria se le ha venido amenazando y amedrentando en el sentido de que si no acuden a los eventos organizados a favor de la candidata de Acción Nacional se les retirarán los apoyos de estos programas.

6.- Que la reciente reforma electoral obedeció a la necesidad de establecer un nuevo marco jurídico que combatiera aquellas prácticas deshonestas que se venían fomentando en el pasado y que dieron lugar a procedimientos viciados y carentes de toda legalidad.

Si ya contamos con una nueva regulación, no podemos seguir en lo mismo, consideramos que debe haber un avance y simplemente, **cumplir con la Ley**. El problema en México no es la falta de leyes sino por el contrario, hay un exceso de regulación y el problema estriba precisamente en que éstas no se cumplen, lo cual ha venido ubicado en los últimos lugares en materia de competitividad, que desde luego afecta directamente en la inversión y por tanto a nuestra economía que se encuentra estancada y con nulo crecimiento.

Cada partido político debe estar seguro de a quien postula, no es válido que desde el poder utilicen los recursos presupuestales para posicionar a quienes no cuentan con perfil y capacidad necesarios y lo más grave es que la factura la seguimos pagando los ciudadanos ya que el costo va por nuestra cuenta en deterioro del patrimonio del Estado.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Lic Héctor Israel Ortiz Ortiz, gobernador del Estado de Tlaxcala, a abstenerse de utilizar y manipular los programas sociales de la entidad, así como hacer proselitismo político a favor de cualquier candidato de los diversos partidos políticos representados en el estado y dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Lic. Heriberto Félix Guerra, Secretario de Desarrollo Social para que a través de la delegación estatal, se abstenga de utilizar y manipular los programas de la dependencia a su cargo en el estado de Tlaxcala y hacer promoción y proselitismo político a favor de cualquier candidato de los diversos partidos políticos representados en el estado, así como dar estricto cumplimiento a lo que establece la Ley.

Suscriben,

Dip. Ramón Jiménez López

Dip. Agustín Guerrero Castillo

Sede de la Comisión Permanente, a 26 de Mayo de 2010.